



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-3505-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Septiembre de 2017

Referencia: RM EXP. N° 7731/05 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. CATÓLICA CUYO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resolución Ministerial N° 1034 del 7 de septiembre de 2005, la Resolución CONEAU N° 867 del 21 de octubre de 2015, el Expediente N° 7731/05 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO/A VETERINARIO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Veterinarias, Sede San Luis, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 0209/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de MÉDICO/A VETERINARIO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante



Resolución N° 867 del 21 de octubre de 2015 acreditó la carrera de MEDICINA VETERINARIA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1034 del 7 de septiembre de 2005.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 867 del 21 de octubre de 2015 al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Veterinarias, Sede San Luis, perteneciente a la carrera de MEDICINA VETERINARIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2017-17236742-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1034 del 7 de septiembre de 2005 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2017-17236467-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 867 del 21 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2017.09.13 23:29:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación





**ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS, SEDE SAN LUIS**

Salud Animal

1. Efectuar prevención, diagnóstico, prescripción terapéutica, y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar el estado de salud y enfermedad de los mismos.
2. Realizar, interpretar y certificar análisis microbiológicos, parasitológicos, biológicos, químicos y físicos, imagenológicos y técnicas de laboratorio destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
3. Formular y elaborar específicos farmacéuticos y preparados biológicos, sueros, vacunas, opoterápicos y aplicar biotecnologías y reactivos biológicos y no biológicos, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar la calidad de los mismos.
4. Controlar y efectuar la distribución y el expendio de zoterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria.
5. Ejercer la Dirección Técnica de laboratorios destinados a la elaboración de productos, sustancias medicinales, diagnósticos, sueros, vacunas u otros productos biológicos, opoterápicos o similares para uso veterinario.
6. Organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los animales, incluidas las que afecten a la población humana (zoonosis).
7. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades de las distintas especies animales.
8. Ejercer la Dirección de los Servicios Veterinarios de establecimientos que realicen

competencias deportivas con animales y toda concentración de animales con diversos fines.

9. Certificar el estado de salud, enfermedad y aptitudes de los animales sometidos a la experimentación o utilizados en la elaboración de específicos farmacéuticos y preparados biológicos destinados a la medicina animal y humana.

10. Intervenir en la elaboración de normas relacionadas con la aprobación, transporte, almacenamiento, manipulación, comercialización y uso de específicos farmacéuticos y preparados biológicos para uso veterinario.

Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología

11. Investigar y desarrollar reactivos y preparados biológicos de origen animal aplicables en seres humanos.

12. Planificar, organizar, dirigir y asesorar acerca de la cría y producción de animales de experimentación.

13. Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y certificar acciones destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas, vectores y enfermedades de los animales que afectan a los animales y al hombre.

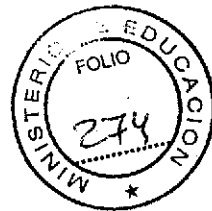
14. Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias y estudios epidemiológicos destinados a la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por los alimentos (E.T.As).

15. Ejercer la dirección de servicios veterinarios de control y prevención de la zoonosis.

16. Asesorar en la elaboración de las normas referidas a las condiciones higiénico-sanitarias de la producción animal y de las actividades involucradas en la producción y distribución de productos y alimentos.

17. Participar en el diseño, aplicación, auditoría y certificación de sistemas de inocuidad y de aseguramiento de la calidad de los alimentos.

18. Efectuar el control higiénico-sanitario de las especies animales, sus productos,



subproductos y derivados para consumo y uso humano e industrial.

19. Efectuar y certificar el control higiénico-sanitario, análisis y controles bromatológicos y de identificación comercial de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación, transporte y expendio de alimentos.

20. Organizar, dirigir y asesorar en el control de residuos y desechos de origen biológico con el objeto de evitar la contaminación ambiental y lograr su reutilización.

21. Realizar, estudios, investigaciones y asesoramiento relativos a la vida animal, en estado de salud y enfermedad, a la zoonosis y a las enfermedades compartidas con el hombre, al mejoramiento de la producción animal y al control de las condiciones higiénico-sanitarias de dicha producción y de los productos y subproductos de origen animal.

22. Certificar las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos y de los establecimientos destinados a la elaboración, procesamiento, transformación, conservación y expendio de alimentos.

23. Asesorar, realizar y controlar la formulación de productos alimenticios en lo relativo a la composición, elaboración, conservación, valor nutritivo, calidad y sanidad de los mismos.

Producción Animal

24. Investigar, desarrollar y aplicar biotecnologías para la reproducción y conservación de las especies animales.

25. Planificar, organizar, dirigir, asesorar, controlar y certificar la producción animal en todas sus etapas y las tecnologías aplicadas.

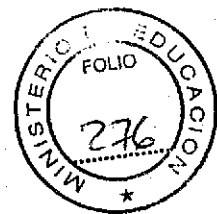
26. Elaborar, aplicar y evaluar normas y criterios para la identificación, clasificación y tipificación de los animales y sus productos.

27. Planificar, organizar, dirigir, controlar y certificar datos trazables en explotaciones animales.

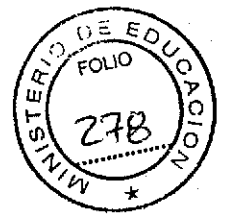
28. Evaluar la aptitud clínica, sanitaria y zootécnica de animales, a los efectos de determinar la pertinencia de su admisión a concentraciones de animales realizadas con distintos fines para la importación y exportación.
29. Efectuar estudios e investigaciones para el mejoramiento zootécnico de las distintas especies animales.
30. Formular, elaborar y evaluar alimentos para consumo animal.
31. Organizar, dirigir, y asesorar establecimientos de producción, cría y explotación de especies de la fauna silvestre.
32. Ejercer la Dirección de Estaciones Zootécnicas, de Inseminación Artificial y de Genética Animal.
33. Participar en la planificación, organización y evaluación de la utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.
34. Intervenir en la confección de catastros de recursos naturales de origen animal.
35. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción pecuaria.
36. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas destinadas a la producción pecuaria.
37. Participar en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión, desarrollo rural y productivos.
38. Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de políticas rurales, y programas de desarrollo rural.
39. Participar en la planificación, organización y evaluación de acciones relativas al manejo de praderas y pastizales para alimentación animal.

Otras

40. Planificar, organizar y dirigir jardines zoológicos y reservas de fauna autóctona y exótica.



41. Participar en la elaboración de normas relativas a la protección y bienestar animal.
42. Realizar arbitrajes y peritajes en todo lo referido a la profesión veterinaria y en el ámbito agropecuario.
43. Participar en estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales sobre la producción pecuaria.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Veterinarias,
Sede San Luis
TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
PRIMER AÑO							
01	Elementos de Filosofía	Semestral	3	56	-	Presencial	
02	Biología	Trimestral	5	56	-	Presencial	
03	Bioquímica	Anual	5	140	-	Presencial	
04	Biofísica	Semestral	4.50	63	-	Presencial	
05	Histología y Embriología	Anual	6	160	-	Presencial	
06	Anatomía	Anual	6	160	-	Presencial	
07	Bioestadística y Matemática	Semestral	4	52	-	Presencial	
08	Inglés Técnico	Anual	3.50	98	-	Presencial	
09	Teología Moral	Semestral	4	56	01	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
10	Genética	Semestral	4	62	07	Presencial	
11	Inmunología	Semestral	8	115	02 a 05	Presencial	
12	Microbiología I	Semestral	6	80	02 a 05	Presencial	
13	Microbiología II	Semestral	5	75	12	Presencial	
14	Fisiología	Anual	6	174	02 a 06	Presencial	
15	Patología General	Semestral	10	150	02 a 05	Presencial	
16	Doctrina Social de la Iglesia	Anual	2	56	09	Presencial	
17	Economía General y Agraria	Trimestral	2	30	07	Presencial	
18	Genética y Mejoramiento Animal	Trimestral	3	36	02 a 05 y 10	Presencial	
19	Sociología Rural y Urbana	Trimestral	2	15	-	Presencial	
20	Bienestar Animal y Recursos Faunísticos	Trimestral	2	15	-	Presencial	
TERCER AÑO							
21	Patología Especial	Anual	5.50	154	10-11-13-14-15	Presencial	
22	Zootecnia I y Bases Agrícolas	Semestral	6	80	10-14	Presencial	
23	Nutrición y Alimentación	Semestral	6	80	10-11-18	Presencial	
24	Producción	Semestral	6	80	10-14-21	Presencial	
25	Fisiología Reproductiva	Anual	4	110	11-14-19	Presencial	
26	Teología Dogmática	Anual	2	56	16	Presencial	
27	Parasitología y Enfermedades Parasitarias	Anual	5	140	03-05 a 07-13-15	Presencial	
28	Farmacología y Toxicología	Anual	4	120	13 a 15	Presencial	
29	Semiología	Semestral	6	80	14-15	Presencial	
	Medicina Operatoria,						

IF-2017-17236742-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
30	Técnica Quirúrgica y Anestesiología	Semestral	6	80	13 a 15	Presencial	
31	Epidemiología	Trimestral	1.50	20	7	Presencial	

CUARTO AÑO

32	Zootecnia II	Anual	3	80	22-24	Presencial	
33	Enfermedades Infecciosas	Anual	4	120	21-31	Presencial	
34	Ética	Anual	2	32	26	Presencial	
35	Patología Quirúrgica	Semestral	8.50	120	21-30	Presencial	
36	Patología Médica	Semestral	8.50	120	35	Presencial	
37	Teriogenología	Semestral	6	80	28-34	Presencial	
38	Metodología de la Investigación Científica	Trimestral	2	20	07-08	Presencial	
39	Zoonosis y Enfermedades Emergentes y Exóticas	Trimestral	2	24	11-13-21-29-31	Presencial	

QUINTO AÑO

40	Tecnología de los Alimentos	Semestral	5	70	27-39	Presencial	
41	Higiene de los Alimentos y Bromatología	Semestral	3	45	40	Presencial	
42	Salud Pública	Semestral	2	25	33-39	Presencial	
43	Deontología, Medicina Legal y Legislación	Trimestral	2	16	34	Presencial	
44	Clínica de Pequeños Animales	Semestral	9	125	19-20-36-37-42-43	Presencial	
45	Clínica de Grandes Animales	Semestral	9	125	19-20-36-37-42-43	Presencial	
46	Animales de Laboratorio y Compañía	Semestral	4	60	15-39	Presencial	
47	Análisis Clínicos	Semestral	5	70	14-25-29-36	Presencial	

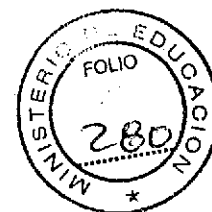
ORIENTACIÓN: SALUD PÚBLICA

48	Inmunología Animal Aplicada	Semestral	6.50	90	21	Presencial	
49	Gestión y Administración de Planes de Salud	Semestral	6.50	90	31-42-43	Presencial	
50	Epidemiología y Salud Pública Aplicada	Semestral	6.50	90	31-42	Presencial	
51	Bromatología Aplicada	Semestral	6.50	90	41	Presencial	

ORIENTACIÓN: PRODUCCIÓN ANIMAL

52	Producción Bovina	Semestral	8.50	120	32-57	Presencial	
53	Producción Porcina	Semestral	3	40	32-57	Presencial	
54	Producción Ovina y Caprina	Semestral	4	60	32-57	Presencial	
55	Producción Equina	Semestral	4	60	32-57	Presencial	
56	Aves y Pilíferos	Semestral	2	30	32-57	Presencial	
57	Gestión y Administración de Empresas Pecuarias y Economía Agraria	Semestral	3.50	50	17	Presencial	

IF-2017-17236742-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DIGITADO	OBS
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	--------------------	-----

ORIENTACIÓN: SALUD ANIMAL

58	Clinica de Caninos y Felinos Domésticos	Semestral	7	100	44-46	Presencial	
59	Enfermedades de los Equinos	Semestral	4	60	45	Presencial	
60	Clinica y Sanidad de los Rumiantes	Semestral	7	100	45	Presencial	
61	Clinica y Sanidad de Cerdos	Semestral	4	60	45	Presencial	
62	Métodos complementarios de diagnóstico	Semestral	3	40	21-29-35	Presencial	

OPTATIVAS

	Asignaturas pertenecientes a las Orientaciones no elegidas (mínimo dos (2))	---	0	150	-	Presencial	
--	--	-----	---	-----	---	------------	--

TRABAJO FINAL

	TESINA	---	0	150	-	---	
--	--------	-----	---	-----	---	-----	--

TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 4441 HORAS

IF-2017-17236742-APN-DNGU#ME